

Monte Patria, 31 de marzo de 2016.

**VISTOS:** DFL. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Mayor necesidad de servicio

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** la Extensión Horaria a Contrata Transitoria a los Docente de la Escuela Juntas, de la localidad de Juntas, para dar cumplimiento a la aplicación de la JECD, PIE y Ley N° 20.248/SEP:

NOMBRE	RUT	HORAS SEP	HORAS PIE	HORAS JECD
CRISTIAN MARCIAL SILVA MIRANDA	N [REDACTED]	06	03	04

- 2.- El nombramiento tienen carácter de Contrata Transitoria, y se hace efectivo por el día 29 de febrero de 2016.
- 3.- El docente cumplirá la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- Establézcase esta modalidad de contrato a la espera de la reglamentación de la Ley.
- 5.- El Docente dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
- 6.- La remuneración a cancelar será el estipulado en la Ley "Estatuto Docente" y sus modificaciones
- 7.- El docente es planta titular en el mismo establecimiento educacional.
- 8.- La cancelación será mensual, imponible y tributable, imputable: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



*[Handwritten signature]*  
ALCALDE

ALCALDE *[Handwritten signature]*  
Figueroa Cerda